



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2526-2025-R-UNE

Chosica, 22 de setiembre del 2025

VISTO el Oficio N° 433-2025-OPyP-UNE, del 25 de agosto del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 017-2025-UFTD-OTI-UNE, del 16 de julio de 2025, el Ejecutivo de la Unidad Funcional de Transformación Digital tramita ante la Dirección de la Oficina de Tecnologías de la Información el Plan de Implementación de Firma Digital;

Que, mediante Oficio N° 252-2025-OTI-UNE y Oficio N° 277-2025-OTI-UNE, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente para que se efectivice lo pertinente;

Que con Oficio N° 412-2025-UM/OPyP-UNE, del 19 de agosto del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL – 2025, a fin de que se determine su atención;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rectorado el expediente en mención y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 19 de setiembre del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

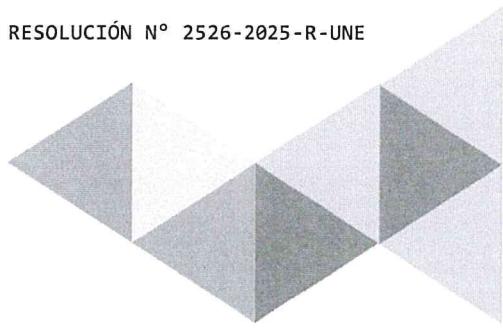
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL – 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el área pertinente y la oficina técnica respectiva, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE
FIRMA DIGITAL - 2025**



Versión: 1.0

| | | |
|--|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 2 de 14 |
|--|---|---|

CUADRO DE RESPONSABLES

| Etapa | Responsable | Firma y sello |
|-------------------------------------|--|--|
| Propuesto por: | Lic. Víctor Walter Gallegos Ferrel. |   |
| Cargo: | Director de la Oficina de Tecnologías de la Información. |   |
| Revisado por: (Revisión Técnica) | Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas. |   |
| Cargo: | Jefa de la Unidad de Modernización. |   |
| Validado por: | C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos. |   |
| Cargo: | Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. |   |



| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 3 de 14 |
|---|---|---|

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción del cambio | Responsable |
|---------|-------|------------------------|-------------|
| | | | |



| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 4 de 14 |
|---|---|---|

Índice

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1. OBJETIVO | 7 |
| 1.1. Objetivo General..... | 7 |
| 1.2. Objetivos Específicos. | 7 |
| 2. ALCANCE | 7 |
| 3. DEFINICIONES..... | 8 |
| 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR | 11 |
| 5. RECURSOS..... | 11 |
| 5.1. Recursos humanos..... | 11 |
| 5.2. Recursos tecnológicos..... | 11 |
| 5.3. Otros recursos..... | 12 |
| 6. COSTOS..... | 12 |
| 7. CRONOGRAMA | 13 |
| 8. DISPOSICIONES..... | 14 |



| | | |
|--|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 5 de 14 |
|--|---|---|

INTRODUCCIÓN

La transformación digital de las instituciones públicas en el Perú constituye una prioridad del Estado, tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que orienta a las entidades públicas hacia la adopción de tecnologías digitales seguras, ágiles y trazables para mejorar sus servicios y procesos administrativos.

En este contexto, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle reconoce la necesidad de fortalecer su gestión institucional mediante el uso de herramientas digitales, y mediante la Resolución 1943-2024-R-Une, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, donde se establece como OEI.06 Promover la Transformación Digital en la Comunidad Universitaria.

Actualmente, la mayoría de los procedimientos administrativos y académicos en esta Casa Superior de Estudios se desarrollan en soporte físico, lo que genera importantes limitaciones, tales como: altos costos operativos, demoras en la atención de trámites, limitada trazabilidad documental, consumo excesivo de papel y riesgos en la seguridad de la información.

Frente a este escenario, la implementación de la firma digital se presenta como una estrategia clave para modernizar la gestión documentaria institucional. Esta herramienta permitirá:

- Formalizar digitalmente documentos con plena validez legal.
- Optimizar los procesos administrativos y académicos.
- Reducir el consumo de papel y los costos operativos asociados.
- Fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas.
- Facilitar la interoperabilidad con otras entidades públicas del Estado.

El presente Plan de Implementación de Firma Digital, se sustenta en el marco legal vigente que regula el uso de tecnologías digitales en el Estado, entre las cuales se destacan:

a) Normativas de Transformación Digital:

- a.1. Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, que otorga a la firma digital el mismo valor legal que una firma manuscrita.
- a.2. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y Resolución N° 002-2022-PCM/SGTD, que establecen disposiciones y guías técnicas para la implementación de la Plataforma Nacional de Firma Digital.
- a.3. Resolución N° 277-2023/DGI-INDECOPI, que acredita el software "Firma Perú" como herramienta oficial de firma digital.
- a.4. Resolución N° 007-2024-PCM/SGTD, que aprueba la Directiva N° 002- 2024-PCM/SGTD para el uso obligatorio de la firma digital en las entidades públicas.



| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 6 de 14 |
|---|---|---|

b) Normativas complementarias:

- b.1 Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, que impulsa el fortalecimiento de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica en el sector público y privado.
- b.2 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, que garantiza la autenticidad, integridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

En concordancia con este marco normativo, se plantea también la formalización de la Oficina de Tecnologías de la Información como unidad de organización responsable de la gestión, emisión, control y cancelación de certificados digitales, conforme al Artículo 15.^º del Reglamento de la Ley N° 27269. Esta designación permitirá centralizar y especializar la administración de los certificados digitales de la Universidad, garantizando su uso seguro, eficiente y conforme a Ley.

Este Plan establece la planificación y ejecución de actividades para llevar a cabo una implementación efectiva, segura y sostenible de la firma digital, en beneficio de la mejora continua de la gestión universitaria.



| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 7 de 14 |
|---|---|---|

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General.

Modernizar la gestión documentaria institucional mediante la implementación del uso de firma digital en los actos administrativos y académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, garantizando la legalidad, eficiencia, trazabilidad y sostenibilidad.

1.2. Objetivos Específicos.

- 1.2.1. Gestionar y emitir certificados digitales para autoridades, funcionarios y personal autorizado.
- 1.2.2. Integrar firma digital en los sistemas de gestión documentaria institucional.
- 1.2.3. Capacitar al personal designado en el uso y seguridad de la firma digital.
- 1.2.4. Elaborar y aprobar una directiva institucional para la administración y control de certificados digitales.
- 1.2.5. Designar a la Oficina de Tecnologías de la Información como entidad responsable de los certificados digitales.
- 1.2.6. Optimizar tiempos y recursos en la tramitación documentaria.
- 1.2.7. Facilitar la interoperabilidad digital con entidades públicas.

ALCANCE

En marco a sus competencias funcionales, el desarrollo y cumplimiento del presente Plan de Implementación de Firma Digital - 2025, se encuentra a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Asimismo, el presente plan tiene un alcance institucional, funcional y tecnológico dentro de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV), comprendiendo a todas aquellas unidades de organización que participan en procesos de emisión, aprobación y formalización de documentos administrativos y académicos con valor legal. En términos estructurales, se dirige a ciento veintiséis (126) dependencias que conforman la organización universitaria, las cuales se distribuyen entre setenta y tres (73) administrativas, veinte y siete (27) especializadas y veinte y seis (26) académicas (facultades y departamentos). El alcance funcional abarca desde la adquisición de los dispositivos de seguridad, la gestión de certificados digitales, la integración tecnológica en los sistemas de gestión documentaria, hasta la capacitación de los usuarios y la promulgación de normativas internas.

Este plan está orientado a garantizar el uso obligatorio, responsable y normativo de la firma digital por parte de las autoridades, directivos, jefes de unidad y otros



| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 8 de 14 |
|---|---|---|

funcionarios con facultades resolutivas, en concordancia con la legislación vigente y los lineamientos de la Plataforma Nacional de Firma Digital. Asimismo, se extiende a todos los sistemas informáticos que gestionan documentos oficiales en formato electrónico, asegurando su interoperabilidad, trazabilidad y validez jurídica ante entidades externas.

3. DEFINICIONES

a) Autenticidad.

Característica que permite verificar que el documento electrónico proviene efectivamente del autor declarado.

b) Certificado digital.

Documento electrónico emitido por una entidad certificadora acreditada, que vincula la identidad de una persona a una clave pública para validar su firma digital.

c) Clave criptográfica.

Elemento digital utilizado en procesos de cifrado y firma, compuesto por una clave pública (que puede ser compartida) y una clave privada (resguardada por el firmante).

d) Control interno digital.

Mecanismos de seguimiento, supervisión y auditoría del uso de tecnologías digitales, incluyendo la firma digital, con el fin de prevenir errores, fraudes y garantizar el cumplimiento normativo.

e) Directiva Institucional.

Norma administrativa interna que regula el uso, emisión, renovación y cancelación de certificados digitales dentro de la UNE EGyV, así como los roles y responsabilidades asociados.

f) Entidad de certificación.

Organismo autorizado por el Estado (como RENIEC o INDECOPI) para emitir, renovar, suspender y revocar certificados digitales con validez legal.

g) Firma digital.

Información electrónica generada mediante un proceso criptográfico, que permite autenticar la identidad del firmante y garantizar la integridad del documento digital. Tiene el mismo valor legal que una firma manuscrita (Ley N° 27269).



| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 9 de 14 |
|---|---|---|

h) Gobierno digital.

Modelo de gestión pública que promueve el uso intensivo de tecnologías digitales para ofrecer servicios accesibles, seguros y centrados en el ciudadano, optimizando la transparencia y eficiencia institucional.

i) Infraestructura oficial de firma electrónica (IOFE).

Marco nacional conformado por leyes, plataformas, protocolos y entidades que sustentan el uso seguro de la firma digital en el Estado peruano.

j) Integridad.

Propiedad que garantiza que un documento no ha sido modificado desde su firma digital, lo cual es verificado mediante mecanismos criptográficos.

k) Interoperabilidad.

Capacidad de los sistemas de información y entidades públicas para intercambiar datos y documentos digitales de forma automática, eficiente y segura, respetando estándares técnicos y legales.

l) Ley de Firmas y Certificados Digitales - Ley N° 27269.

Norma que otorga validez legal a la firma digital en el Perú, estableciendo los principios, requisitos y mecanismos de uso.

m) Modernización de la gestión pública.

Proceso continuo orientado a mejorar la eficiencia y eficacia del Estado, mediante la simplificación administrativa, automatización de procesos y digitalización de servicios.

n) No repudio.

Propiedad de la firma digital que impide al firmante negar la autoría del documento, ya que su identidad está vinculada criptográficamente al contenido firmado.

o) Oficina de Tecnologías de la Información.

Área responsable de liderar la implementación técnica de la firma digital, brindar soporte y administrar los certificados emitidos a funcionarios.

p) Plataforma nacional de firma digital – Firma Perú.

Infraestructura digital estatal que permite a funcionarios y ciudadanos emitir firmas digitales válidas en documentos electrónicos, garantizando seguridad, interoperabilidad y trazabilidad.

q) Política nacional de transformación digital.

Instrumento de política pública que establece objetivos y lineamientos para la modernización digital del Estado peruano. Aprobada por D.S N°157-2021-PCM.



| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 10 de 14 |
|---|---|--|

r) RENIEC como entidad de certificación.

RENIEC actúa como prestador de servicios de certificación digital autorizado, permitiendo la emisión de certificados digitales a funcionarios públicos.

s) Seguridad de la información.

Conjunto de políticas, procesos y controles que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y documentos digitales institucionales.

t) Sistema de gestión documentaria (SGD).

Software institucional que permite la creación, tramitación, firma, archivo y consulta de documentos digitales con trazabilidad, control y seguridad.

u) Tecnologías emergentes.

Conjunto de herramientas digitales de vanguardia que están en proceso de consolidación y que tienen alto potencial de disruptión e innovación, como blockchain, inteligencia artificial, Internet de las Cosas (IoT), computación en la nube, big data, entre otras. Estas tecnologías pueden complementar el ecosistema de la firma digital.

v) Token criptográfico.

Dispositivo físico portátil (tipo USB) que contiene de forma segura el certificado digital y la clave privada del usuario, indispensable para firmar electrónicamente documentos.

w) Transformación digital.

Proceso estratégico y transversal mediante el cual una institución adopta tecnologías digitales para rediseñar sus procesos, mejorar sus servicios y generar valor público sostenible. En el sector público, está alineado a la Política Nacional de Transformación Digital.

x) Trazabilidad documental.

Capacidad del sistema de gestión documentaria para registrar, auditar y seguir todas las etapas del ciclo de vida de un documento electrónico.

y) Usuario firmante.

Funcionario o servidor autorizado a emitir documentos con valor legal, utilizando su firma digital y certificado emitido por una entidad certificadora acreditada.



| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 11 de 14 |
|--|---|--|

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

| Nº | Actividad | Responsabilidades | Responsables |
|----|--|---|--|
| 1 | Diagnóstico situacional y levantamiento de información. | - Identificar las unidades y funcionarios con capacidad resolutiva. - Evaluar los procesos documentarios actuales. | - Oficina de Tecnologías de la Información. - Unidad Funcional de Transformación Digital. |
| 2 | Adquisición de tokens y solicitud de certificados. | Gestionar la compra de dispositivos de seguridad y tramitar la emisión de certificados digitales ante RENIEC. | - Oficina de Tecnologías de la Información. - Oficina de Abastecimiento. |
| 3 | Integración de firma digital en sistema de gestión documental. | Configurar, probar e implementar el módulo de firma digital en el sistema institucional. | - Oficina de Tecnologías de la Información. - Unidad de Desarrollo de Sistemas. |
| 4 | Capacitación institucional. | Capacitar al personal designado en el uso, seguridad y normativa de la firma digital. | - Oficina de Tecnologías de la Información. - Unidad Funcional de Transformación Digital. |
| 5 | Aprobación de directiva y formalización institucional. | Elaborar y aprobar una directiva que regule el uso de firma digital | - Rectorado. - Oficina de Tecnologías de la Información. - Unidad de Modernización. |
| 6 | Inicio de uso obligatorio de firma digital. | Establecer como obligatorio el uso de firma digital en actos administrativos y académicos. | - Rectorado. - Todas las dependencias institucionales |

5. RECURSOS

5.1. Recursos humanos.

- 5.1.1. Personal de la OTI para soporte y capacitación.
- 5.1.2. Autoridades y funcionarios.
- 5.1.3. Comité de Gobierno y Transformación Digital para seguimiento y monitoreo.

5.2. Recursos tecnológicos.

- 5.2.1. Tokens criptográficos USB.
- 5.2.2. Plataforma de gestión documental con módulo de firma digital.
- 5.2.3. Acceso a la Plataforma Nacional de Firma Digital – Firma Perú.



| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 12 de 14 |
|---|---|--|

5.3. Otros recursos.

- 5.3.1. Tokens Resoluciones, formatos y manuales de procedimiento.
- 5.3.2. Infraestructura de red segura y estable.

6. COSTOS

Para cumplimiento del presente Plan de Implementación de Firma Digital – 2025, el total de gastos con disponibilidad presupuestal asciende a S/ 19,840.60 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 60/00 SOLES), necesarios para cubrir los siguientes gastos:

| Concepto | Costo Unitario (S/) | Cantidad | Subtotal * (S/) |
|----------------------------------|---------------------|----------|------------------|
| Token criptográfico | 70.00 | 126 | 8,820.00 |
| Certificado digital RENIEC | 8.10 | 126 | 1,020.60 |
| Capacitación institucional | 0.00 | 1 | 0.00 |
| Integración de sistema | 10,000.00 | 1 | 10,000.00 |
| Elaboración de directiva interna | 0.00 | 1 | 0.00 |
| * TOTAL | | | 19,840.60 |

* Monto referencial



| | |
|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i></p> | <h2>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025</h2> |
| <p>CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 13 de 14</p> | |

7. CRONOGRAMA

OBJETIVO: Modernizar la gestión documentaria institucional mediante la implementación del uso de firma digital en los actos administrativos y académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, garantizando la legalidad, eficiencia, trazabilidad y sostenibilidad.

| Objetivos Específicos | Actividad | Responsable | 2025 | | | Presupuesto (S/.) |
|-----------------------|--|--|--|--------|-----------|-------------------|
| | | | Julio | Agosto | Setiembre | |
| OE1, OE7 | Diagnóstico situacional y levantamiento de información | - Oficina de Tecnologías de la Información - Unidad Funcional Transformación Digital | Unidades Orgánicas | ✓ | | 0.00 |
| OE1 | Adquisición de tokens y solicitud de certificados | - Oficina de Tecnologías de la Información - Oficina de Abastecimiento | Autoridades y funcionarios resolutivos | ✓ | ✓ | 9,840.60 |
| OE2, OE6, OE7 | Integración de firma digital en sistema documentario | - Oficina de Tecnologías de la Información - Unidad de Desarrollo de Sistemas | Personal administrativo | ✓ | ✓ | 10,000.00 |
| OE3 | Capacitación institucional | - Oficina de Tecnologías de la Información - Unidad Funcional de Transformación Digital | Autoridades y personal designado | ✓ | ✓ | 0.00 |
| OE4, OE5 | Aprobación de directiva y formalización institucional | - Rectorado. - Oficina de Tecnologías de la Información - Unidad de Modernización. | Todas las unidades | ✓ | ✓ | 0.00 |
| OE1, OE7 | Inicio del uso obligatorio de firma digital | - Rectorado. - Todas las dependencias institucionales | Autoridades y funcionarios resolutivos | ✓ | ✓ | 0.00 |
| TOTAL | | | | | | 19,840.60 |



| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL - 2025 | CÓDIGO: PLA-OTI-001 VERSIÓN: 1.0 Página 14 de 14 |
|---|---|--|

8. DISPOSICIONES

- 8.1. La Directiva Institucional regulará el uso obligatorio de la firma digital, su renovación, suspensión y cancelación.
- 8.2. La Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de custodiar los certificados, llevar el control de vigencia, emitir reportes y atender incidencias técnicas.
- 8.3. Los usuarios deben firmar una declaración de uso responsable del certificado digital.
- 8.4. Se programarán evaluaciones semestrales de cumplimiento y uso de firma digital.

